

Resolución Directoral

Nº 261- 2024 DE/ENAMM

Callao, 23 AGO. 2024

Visto el memorándum Nº 296-2024/ENAMM/PERS de fecha 14 de agosto del 2024, de la Jefa de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 238-2014 SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", que desarrollan los siete Subsistemas establecidos en el artículo 3º del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; entre ellos, el que corresponde a la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, de acuerdo con el punto 6.1.7, de la citada Directiva el Subsistema gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;



Que, de conformidad con el punto 6.2.7. de la referida Directiva, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales se relaciona y da soporte a todos los Subsistemas, generando las condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuyan al logro de los objetivos institucionales;

Que, en cuanto a los procesos, dicho instrumento establece que el proceso de Bienestar Social, pertenece al citado Subsistema, comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las/los servidores civiles, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y desarrollo de programas de bienestar social de tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos y celebraciones, entre otros; siendo uno de los productos esperados de dicho proceso el Plan de Bienestar Social;

Que, asimismo, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevé, entre otros aspectos, los principios de protección y prevención por los cuales el empleador debe asegurar y garantizar que las condiciones de trabajo contribuyan a un mejor estado de vida saludable física, mental y social, acordes al bienestar y dignidad de los/as trabajadores/as;

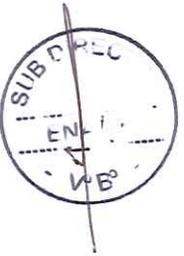
Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2020 DE/ENAMM de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que se formula como un instrumento de gestión que define los lineamientos de política institucional de la ENAMM, precisando sus prioridades, objetivos, estrategias, actividades y metas para el periodo señalado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 479-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de diciembre del 2019; la entidad dispuso conformar la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; con la finalidad de dar inicio al proceso de Implementación de la Ley Servir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017 SERVIR/PE que aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen de Servicio Civil;

Que, en ese sentido la Sección de Personal, solicita la aprobación del Plan de Bienestar Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", correspondiente al año 2024;

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Sección de Personal solicita la Modificación del Plan de Bienestar institucional correspondiente al año 2024, incluyendo en el citado plan becas para el curso 6.09 Formación para instructores OMI, a fin de levantar el hallazgo identificado en la última visita de auditoria por la Agencia Europea de Seguridad Marítima – EMSA, por lo mismo se solicita incluir el citado curso para un grupo de servidores;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación de la Subdirección, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

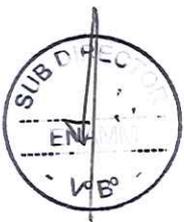


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación N° 1 del Plan Anual de Bienestar Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, correspondiente al año 2024 incluyendo el curso 6.09 - Formación para instructores OMI, para un grupo de servidores:

BECAS PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Nº	TRABAJADOR (A)	PROGRAMA	BECAS %
1	GUERRA RIVERA RAMIRO HECTOR	CURSO OMI – 6.09 FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES OMI	100%
2	JORGE MERINO ALBERTO GUILLERMO		
3	VASQUEZ CACHO MARIO		
4	CHAVEZ VALDIVIA YOSEPH ALEJANDRO		
5	ALVARO LEVANO ALFREDO MARCIAL		
6	MALLQUI ZAVALA MARIJA BLANCA		
7	ANGELDONIS VIZARRETA NINOSKA ROSSANA		
8	ALMEYDA NAVARRO SILENE ISABEL		
9	ASENJO PERALES DE LANDEO VILMA YRENE		
10	ALMEIDA VILLANUEVA GLADYS		
11	MEJIA PAREDES CRYSTEL KARINA		
12	MUÑOZ DIONICIO AILIN YASMIN		
13	DÍAZ CAJAHUARINGA ROSSANA MATILDE		
14	GALLARDO AVILA JUAN CARLOS		
15	VILLALOBOS CERVERA NANCY FLORIVEL		



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente resolución directoral a la Jefatura de Personal y Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

